
NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 200/2024, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE AUTOMATIZACIÓN Y TELECONTROL PARA SU UTILIZACIÓN COMO REPUESTO EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TELECONTROL DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

De conformidad con lo indicado en el Acta de 12 de agosto de 2025, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los Pliegos del procedimiento.

ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (LOTE 3)

Aspecto susceptible de aclaración 1: Una vez revisado el Anexo II presentado por el licitador ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. para el Lote 3, se ha observado que, en el mismo, el licitador ha indicado que *“los soportes y garantías del fabricante incluidos en su oferta tienen una duración de 12 meses”*, cuando de conformidad con lo establecido en la nota 1 de dicho anexo, *“las unidades establecidas en la tabla anterior se corresponden con un escenario hipotético de valoración para la duración del contrato de **4 años** y, por tanto, no pueden ser modificadas por el licitador. Las ofertas de los licitadores que modifiquen las unidades referidas en la tabla anterior no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación”*.

Es decir, los licitadores debían indicar el precio unitario para cada concepto teniendo en cuenta que el contrato, y los conceptos que los componen, se ejecutarán durante cuatro años.

De lo anterior, así como del análisis de los precios unitarios ofertados que resultan notablemente bajos en relación con los precios de mercado para una duración de 4 años, se puede deducir de forma lógica que la oferta presentada adolece de un error por el licitador ha indicado los precios unitarios para un año, en lugar de para los cuatro años de duración del contrato.

Atendiendo a lo anterior, se ha procedido a recalcular la oferta económica del licitador, tomando como base los importes unitarios ofertados por el licitador, multiplicando por 4 años en aquellos conceptos cuya descripción indica 4Y (4 años) y por el número de unidades reflejado en el Anexo II “Modelo de proposición económica”, resultando un importe total para la oferta de 1.401.047,48 euros, IVA excluido, en lugar de 350.261,87 euros, IVA excluido, como se indicó en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de agosto de 2025.

Aclaración: el licitador deberá aclarar si los importes unitarios ofertados indicados en el Anexo II presentado se corresponden con un año de ejecución, de modo que para aquellos conceptos para los que se requiere 4 anualidades (4Y), el importe unitario ofertado deberá multiplicarse por cuatro, recalculando así el importe total de la oferta que asciende a 1.401.047,48 euros, IVA excluido, importe que excede el valor estimado del contrato establecido en el apartado 3.2 del Anexo I del PCAP.

En caso de que se haya producido un error en la configuración de la oferta que la haga inviable, el licitador deberá ponerlo de manifiesto, en cuyo caso la misma será desechada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del PCAP.

MYTRA CONTROL S.L.U. (LOTE 3)

Aspecto susceptible de aclaración 1: Una vez revisada la documentación aportada por la empresa MYTRA CONTROL, S.L.U. para justificar su oferta incurra en presunción de valor anormal o desproporcionado para el Lote 3, se ha observado que, en la misma, el licitador ha indicado en el apartado 3.1.2 relativo al Desglose de suministros, en la columna descripción, “1 YEAR”, cuando de conformidad con lo establecido en la nota 1 del Anexo II del PCAP, *“las unidades establecidas en la tabla anterior se corresponden con un escenario hipotético de valoración para la duración del contrato de **4 años** y, por tanto, no pueden ser modificadas por el licitador. Las ofertas de los licitadores que modifiquen las unidades referidas en la tabla anterior no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación”*.

Es decir, los licitadores debían indicar el precio unitario para cada concepto teniendo en cuenta que el contrato, y los conceptos que los componen, se ejecutarán durante cuatro años.

De lo anterior, así como del análisis de los precios unitarios ofertados que resultan notablemente bajos en relación con los precios de mercado para una duración de 4 años, se puede deducir de forma lógica que la oferta presentada adolece de un error por el que se han indicado los precios unitarios para un año, en lugar de para los cuatro años de duración del contrato.

Atendiendo a lo anterior, se ha procedido a recalcular la oferta económica del licitador, tomando como base los importes unitarios ofertados por el licitador, multiplicándolos por 4 años en aquellos conceptos cuya descripción indica 4Y (4 años) y por el número de unidades reflejado en el Anexo II “Modelo de proposición económica”, resultando un importe total para la oferta de 1.276.135,76 euros, IVA excluido, en lugar de 319.033,94 euros, IVA excluido, como se indicó en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de agosto de 2025.

Aclaración: el licitador deberá aclarar si los importes unitarios ofertados indicados en el Anexo II presentado se corresponden con un año de ejecución, de modo que para aquellos conceptos para los que se requiere 4 anualidades (4Y), el importe unitario ofertado deberá multiplicarse por cuatro, recalculando así el importe total de la oferta que asciende a 1.276.135,76 euros, IVA excluido.

En caso de que se haya producido un error en la configuración de la oferta que la haga inviable, el licitador deberá ponerlo de manifiesto, en cuyo caso la misma será desechada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del PCAP.

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (LOTE 3)

Aspecto susceptible de aclaración 1: una vez revisada la oferta presentada por la UTE se ha comprobado que los precios unitarios ofertados por la misma resultan notablemente bajos en relación con los precios de mercado para una duración del contrato de 4 años.

Lo anterior, unido a las incidencias detectadas en las ofertas presentadas por el resto de licitadores, que se han reflejado más arriba, permite deducir de forma lógica que la oferta de la UTE se ha configurado también para un año, de modo que los importes unitario ofertados han sido calculados para un año, cuando de conformidad con lo establecido en la nota 1 del Anexo II del PCAP, *“las unidades establecidas en la tabla anterior se corresponden con un escenario hipotético de valoración para la duración del contrato de **4 años** y, por tanto, no pueden ser modificadas por el licitador. Las ofertas de los licitadores que modifiquen las unidades referidas en la tabla anterior no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación”*.

Atendiendo a lo anterior, se ha procedido a recalcular la oferta económica del licitador, tomando como base los importes unitarios ofertados por el licitador, multiplicando por 4 años en aquellos conceptos cuya descripción indica 4Y (4 años) y por el número de unidades reflejado en el Anexo II “Modelo de proposición económica”, resultando un importe total de 1.529.396,80 euros, IVA excluido, en lugar de a 382.349,20 euros, IVA excluido, como se indicó en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de agosto de 2025.

Aclaración: el licitador deberá aclarar si los importes unitarios ofertados indicados en el Anexo II presentado se corresponden con un año de ejecución, de modo que para aquellos conceptos para los que se requiere 4 anualidades (4Y), el importe unitario ofertado deberá multiplicarse por cuatro, recalculando así el importe total de la oferta que asciende a 1.529.396,80 euros, IVA excluido, importe que excede el valor estimado del contrato establecido en el apartado 3.2 del Anexo I del PCAP.

En caso de que se haya producido un error en la configuración de la oferta que la haga inviable, el licitador deberá ponerlo de manifiesto, en cuyo caso la misma será desechada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del PCAP.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse exclusivamente a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

2026.06.09
13:43:01 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación